Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2021 22:10:24 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 07 de Julio del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000746-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03A1-20200000393, relativo a la modificación de la Resolución de Decanato N.° 000121-2021-D-FLCH/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Resolución Decanal N.° 000098-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 02 de febrero de 2021, se aprobó el Reconocimiento de Deuda de los compromisos correspondientes al EJERCICIO 2020, por el importe de S/ 450,421.00 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiuno y 00/100 soles), de acuerdo a los anexos 3, 4 y 5;

Que mediante Resolución Decanal N.° 000121-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 10 de febrero de 2021, se aprobó la modificación de la Resolución Decanal N.° 000098-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 02 de febrero de 2021, que aprobó el Reconocimiento de Deuda de los compromisos correspondientes al EJERCICIO 2020, por el importe de S/ 302,004.00 (Trescientos dos mil cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al anexo 2 y 5;

Que mediante Informe II N.° 001150-2021-USGOM-DA-FLCH/UNMSM de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa sobre la modificación del reconocimiento de deuda pendiente de 2020, concerniente al anexo 02, ítem 192, a favor de Juan Paolo Gómez Fernández;

Que mediante Informe II N.° 001217-2021-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 28 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa sobre la modificación del reconocimiento de deuda pendiente de 2020, concerniente al anexo 02, ítem 192;

Que es pertinente proceder al pago de los compromisos adquiridos en el periodo presupuestal 2020, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° APROBAR, la modificación del Anexo 2, ítem 192, de la Resolución Decanal N.° 000121-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 10 de febrero de 2021, que aprobó el reconocimiento de deuda al EJERCICIO 2020, que a foja uno (1) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2021 21:38:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MPTBRUL**

DICE:

Anexo	Ítem	Nombres y Apellidos
2	192	PAOLO GÓMEZ FERNÁNDEZ

DEBE DECIR:

Anexo	Ítem	Nombres y Apellidos
2	192	JUAN PAOLO GÓMEZ FERNÁNDEZ

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° ELEVAR la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MPTBRUL**